



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JULIO DE 2002	Suplemento 6245
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 16977

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO:	COMALCALCO, TABASCO.
------------	----------------------

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$251,933,838.50	\$258,166,949.67	\$42,316,096.40	\$215,850,853.27
PARTICIPACIONES	\$137,802,139.96	\$137,802,139.96	\$24,100,918.72	\$113,701,221.24
AUTORIZADO 2001	137,802,139.96	137,802,139.96	24,100,918.72	113,701,221.24
RECAUDACION PROPIA	\$25,618,448.52	\$31,424,125.09	\$7,264,669.50	\$24,159,455.59
RECAUDACIONES 2002	0.00	5,805,676.57	488,143.54	5,317,533.03
REFRENDO 2001	13,169,989.84	12,126,636.49	5,230,009.96	6,896,626.53
REMANENTES	12,448,458.68	13,491,812.03	1,546,516.00	11,945,296.03
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$88,492,145.12	\$88,569,879.72	\$10,950,508.18	\$77,619,371.54
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$50,561,021.12	\$50,627,381.33	\$3,026,062.49	\$47,601,318.84
AUTORIZADO 2002	44,269,200.00	44,309,067.09	292,640.52	44,016,426.57
REFRENDO 2001	6,286,900.00	6,318,314.24	2,733,421.97	3,584,892.27
REMANENTES	4,921.12	0.00	0.00	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$37,931,124.00	\$37,942,498.39	\$7,924,445.69	\$30,018,052.70

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
AUTORIZADO 2002	37,931,124.00	37,942,498.39	7,924,445.69	30,018,052.70
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$21,104.90	\$370,804.90	\$0.00	\$370,804.90
RAMO 20				
AUTORIZADO 2002	\$0.00	\$349,700.00	\$0.00	\$349,700.00
REMANENTE	21,104.90	21,104.90	0.00	21,104.90

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$251,933,838.50	\$258,166,949.67	\$42,316,096.40	\$215,850,853.27
PARTICIPACIONES	\$137,802,139.96	\$137,802,139.96	\$24,100,918.72	\$113,701,221.24
GASTO CORRIENTE	\$52,328,915.00	\$53,414,149.00	\$10,739,540.80	\$42,674,608.20
SERVICIOS PERSONALES	42,787,414.00	43,197,314.00	7,726,673.61	35,470,640.39
ARTICULOS MATERIALES	3,168,161.00	3,450,474.00	718,127.23	2,732,346.77
SERVICIOS GENERALES	6,373,340.00	6,766,361.00	2,294,739.96	4,471,621.04
GASTO DE INVERSION	\$65,741,381.00	\$83,820,685.95	\$13,361,377.92	\$70,459,308.03
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	64,541,381.00	73,945,848.88	11,629,562.62	62,316,286.26
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,200,000.00	9,874,837.07	1,731,815.30	8,143,021.77
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	19,731,843.96	567,305.01	0.00	567,305.01
RECAUDACION PROPIA	\$25,618,448.52	\$31,424,125.09	\$7,264,669.50	\$24,159,455.59
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$13,169,989.84	\$20,579,579.71	\$7,264,669.50	\$13,314,910.21
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	2,108,011.99	1,015,088.44	1,092,923.55
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,020,105.21	14,411,779.87	2,431,330.00	11,980,449.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,149,884.63	4,059,787.85	3,818,251.06	241,536.79
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,448,458.68	10,844,545.38	0.00	10,844,545.38
APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS - RAMO GENERAL 33	\$88,492,145.12	\$88,569,879.72	\$10,950,508.18	\$77,619,371.54
FUNDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$50,561,021.12	\$50,627,381.33	\$3,026,062.49	\$47,601,318.84
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,328,076.00	\$292,640.52	\$1,035,435.48
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,071,558.66	152,372.09	918,986.57
ARTICULOS MATERIALES	0.00	167,220.21	69,817.37	97,602.84
SERVICIOS GENERALES	0.00	89,297.13	70,451.06	18,846.07
GASTO DE INVERSION	\$50,561,021.12	\$11,846,422.31	\$2,733,421.97	\$9,113,000.34
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	5,560,656.00	0.00	5,560,656.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,286,900.00	6,285,766.31	2,733,421.97	3,552,344.34
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	44,274,121.12	37,452,883.02	0.00	37,452,883.02

FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
	\$37,931,124.00	\$37,942,498.39	\$7,924,445.69	\$30,018,052.70
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	37,931,124.00	37,931,124.00	7,924,445.69	30,006,678.31
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	11,374.39	0.00	11,374.39
RECURSOS CONVENIDOS	\$21,104.90	\$370,804.90	\$0.00	\$370,804.90
RAMO 20				
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	349,700.00	0.00	349,700.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	21,104.90	21,104.90	0.00	21,104.90

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
INVERSION TOTAL	\$167,424,620.86	\$191,991,769.38	\$31,283,915.08	\$160,707,854.30
PARTICIPACIONES	\$65,741,381.00	\$83,820,685.95	\$13,361,377.92	\$70,459,308.93
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	4,449,061.00	7,786,560.26	882,425.10	6,904,135.16
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	6,399,550.00	6,509,150.00	782,501.99	5,726,648.01
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	22,490,193.00	30,297,905.29	5,428,262.53	24,869,642.76
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12,188,813.00	14,295,179.59	2,659,028.96	11,636,150.63
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	7,834,929.00	10,989,162.39	1,584,272.65	9,404,889.74
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL	1,510,814.00	1,541,833.75	264,131.44	1,277,702.31
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	7,348,189.00	8,801,270.24	1,734,099.41	7,067,170.83
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,489,832.00	3,569,624.43	26,655.83	3,542,968.60
RECAUDACION PROPIA	\$13,169,989.84	\$20,579,579.71	\$7,264,669.50	\$13,314,910.21
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	181,546.96	240,224.51	72,702.15	167,522.36
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	19,970.90	19,970.90	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	5,961,489.60	6,160,372.97	1,884,456.92	4,275,916.05
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	156,252.80	1,246,725.47	412,099.66	834,625.81
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	479,122.84	139,095.50	340,027.34
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	2,153,485.47	1,405,178.68	748,306.79
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	6,870,700.48	10,247,595.07	3,331,165.69	6,916,429.38
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	32,082.48	0.00	32,082.48
RAMO GENERAL 33	\$88,492,145.12	\$87,241,803.72	\$10,657,867.66	\$76,583,936.06
FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$50,561,021.12	\$49,299,305.33	\$2,733,421.97	\$46,565,883.36
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,896,095.18	4,896,095.18	1,857,487.18	3,038,608.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	464,826.71	6,024,349.02	283,735.89	5,740,613.13
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	568,252.02	568,252.02	330,413.91	237,838.11

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
ADMINISTRACION CENTRAL	16,482.05	16,482.05	16,482.05	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	341,244.04	341,244.04	245,302.94	95,941.10
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	44,274,121.12	37,452,883.02	0.00	37,452,883.02
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$37,931,124.00	\$37,942,498.39	\$7,924,445.69	\$30,018,052.70
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	37,931,124.00	37,931,124.00	7,924,445.69	30,006,678.31
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	11,374.39	0.00	11,374.39
RECURSOS CONVENIDOS	\$21,104.90	\$349,700.00	\$0.00	\$349,700.00
RAMO 20 (REMANENTES)				
ADMINISTRACION CENTRAL	21,104.90	349,700.00	0.00	349,700.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2002 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO: ACTA DE CABILDO No. 1 PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002, ACTA DE CABILDO No. 2 SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002 Y ACTA DE CABILDO No. 3 TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002 Y PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No. 1 PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002, ACTA DE CABILDO No. 2 SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002 Y ACTA DE CABILDO No. 3 TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002. ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6094-B DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2001 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

JESUS ROMERO LOPEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. JOSE MANUEL COPELAND GURDIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL CORDOVA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

No. 16968

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1° Y 2°, PARRAFO QUINTO, Y 16 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO.- El escrito de fecha dos de julio del año dos mil dos, signado por el C. LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Notario Público Substituto de la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco; presentado al C. Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco; mediante el cual le comunica, que por cuestiones de carácter personal le imposibilita continuar desempeñando el cargo que le fue conferido como tal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de marzo del año 2002, el Lic. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, Notario Público Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Manuel Andrade Díaz, la autorización para fungir como Notario Substituto de su Notaría, al C. LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA.

 **SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de abril del año 2002, el Ejecutivo del Estado de Tabasco, expidió al C. LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Nombramiento de Notario Substituto de la Notaría Pública Número Cuatro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, cuyo Titular es el LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA; con fecha 3 de junio del año 2002, se dió aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 de la Ley del Notariado en vigor, el Nombramiento del citado Notario Substituto.

Con fundamento en lo expuesto y fundado.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16, último párrafo de la Ley del Notariado en vigor, con esta fecha 3 de julio del año actual, queda formalmente **REVOCADO** el Nombramiento de Notario Substituto al **LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA**, el cual le fue expedido en la fecha señalada en el considerando segundo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Cúmplase en sus términos.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de julio del año dos mil dos.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 16969

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 2°, 6°, 8° Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha primero de julio del año dos mil dos, signado por el C. LIC. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, Notario Público Número Dos de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular; con fundamento en el artículo 2°, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2°, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutes y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".



SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LICENCIADO EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, de acuerdo con el artículo 2°, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado; en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que la **C. LICENCIADA EN DERECHO LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA**, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito en la Notaría Pública Número Dos de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, de la cual es Titular el **C. LIC. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir Nombramiento a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.



SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase a la Notario Adscrito **LIC. LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las 14:00 horas del día 9 de julio del año dos mil dos, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

CUARTO.- Garantice la Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; Julio 4 del año 2002.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LIC. LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. Licenciada en Derecho **LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 12 de diciembre del año 2001, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha cuatro de julio del año en curso, en la Notaria Publica Número Dos con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, cuyo Titular es el Lic. Gregorio Romero Tequextle, a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de julio del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA.
LUGAR DE NACIMIENTO: TIZIMIN, YUCATÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE FEBRERO DE 1952
EDAD: 50 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERA
ESTATURA: 1.53 METROS
SEÑAS PARTICULARES: LUNAR EN LA PARTE IZQUIERDA DEL MENTON.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENA
CABELLO: NEGRO
OJOS: NEGROS
NARIZ: CHICA
BOCA: CHICA
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: CHICA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.